

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
292

San Antonio Oeste, 04 de Febrero del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
50 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 45
Contratos.....	Pag.de 46 a 50

—oOo—

DECRETO Nº 150/2022

VISTO: Expte Nº 055/2021 de fecha 28 de Noviembre de 2021, denominada **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/2021** - Provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la ejecución del “Centro Recreativo y Deportivo Infantil en San Antonio Oeste, Río Negro”. Autor: Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/2021 se declara desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/2021**, por lo cual es necesario realizar un nuevo llamado.

Que el nuevo Presupuesto Oficial actualizado estimado para la Etapa I de la presente obra, asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil Treinta y Seis con 89/100 (21.800.036,89) IVA incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 004/2022 para la provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la ejecución del Centro Recreativo y Deportivo infantil San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil Treinta y Seis con 89/100 (21.800.036,89) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Fijase para el día miércoles 16 de Febrero de 2022 a las 11:00hs en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: **VENTA DE PLIEGOS:** desde el día miércoles 02 de febrero de 2022 hasta el martes 15 de febrero de 2022 a la hora 12:30 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: **VALOR DEL PLIEGO:** Fijase en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: **GARANTÍA DE OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J Nº286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria General de Coordinación Institucional, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Hacienda, al Subsecretario de Obras Públicas, a la Contadora Municipal y a la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 151/2022

VISTO: La Resolución 012/2022 de la Secretaria de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 5887 faculta al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda, a actualizar los importes a abonar, determinados en la ordenanza impositiva 5327 hasta el tope determinado por la variación del índice UTR.

Que, la ordenanza 5327 en su artículo 35º establece una bonificación, para aquellos contribuyentes que abonen el pago anual adelantado de la casa por Inspección, Salubridad e Higiene Explotaciones Comerciales Industriales o de servicios

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución 012/2022 de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Comunicar. Publicar en Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.-

RESOLUCION DE HACIENDA

VISTO: La Ordenanza Impositiva 5327 y sus modificatorias, la Ordenanza 5887 y la Resolución de Hacienda Nº81/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 5887 establece la creación de un índice de actualización denominado Unidad Tributaria de Referencia (UTR).

Que la Ordenanza 5887 faculta al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda, a actualizar los importes a abonar, determinados en la ordenanza impositiva 5327 hasta el tope determinado por la variación del índice UTR.

Que la Resolución N°81/2021 de la Secretaría de Hacienda de fecha 16 de Diciembre de 2021, actualiza los importes de la Ordenanza Impositiva 5327 en base a las variaciones del índice UTR (Unidad Tributaria de Referencia) establecido por Ordenanza 5887.

Que la Ordenanza 5327 en su artículo 35° establece una bonificación, para aquellos contribuyentes que abonen el pago anual adelantado de la Tasa por Inspección, Salubridad e Higiene Explotaciones Comerciales e Industriales o de Servicios.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establézcase la siguiente escala de beneficios tributarios para la cancelación anticipada de los tributos determinados en el Capítulo IV (Tasas por Inspección, Salubridad e Higiene – Explotaciones Comerciales, Industriales o de Servicios:

- a) 30% (treinta por ciento) de bonificación por el pago anticipado de las doce (12) cuotas mensuales del año 2022, siempre que se cancele la obligación hasta el veintiocho (28) de Febrero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 012/2022

San Antonio Oeste, 01 de febrero de 2022.-

Fdo. Cdor Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 152/2022

VISTO: La Ordenanza N° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ACOSTA, José Alberto D.N.I.N° 22.652.599, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 8 y una antigüedad en el municipio de 10 años
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 9 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/11/2021 al agente ACOSTA, José Alberto - DNI N° 22.652:599.

ARTICULO 2°): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 153/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIGUEROA, Mario Guillermo D.N.I.N° 25.765.615, posee una permanencia tres (3) años en la categoría 8 y una antigüedad en el municipio de 23 años
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 9 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/12/2021 al agente FIGUEROA, Mario Guillermo - DNI N° 25.765.615.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 154/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

La Ordenanza n° 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Rubén Omar – D.N.I.N° 17.939.041, posee una permanencia cuatro (4) años en la categoría 12 y una antigüedad en el municipio de 36 años.

Que atento el tiempo transcurrido en la categoría mencionada y omitiéndose confeccionar la norma legal correspondiente en tiempo y forma.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/12/2021 al agente MOLINA, Rubén Omar - DNI Nº 17.939.041

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 155/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87
La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOIRAGHI, Claudio Alejandro – D.N.I.Nº 17.695.010, posee una permanencia cuatro (4) años en la categoría 14 y una antigüedad en el municipio de 30 años.-

Que atento el tiempo transcurrido en la categoría mencionada y omitiéndose confeccionar la norma legal correspondiente en tiempo y forma.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 15 del agrupamiento TECNICO del Escalafón vigente a partir del día 01/01/2021 al agente MOIRAGHI, Claudio Alejandro DNI Nº 17.695.010.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 156/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Jorge Marcos – D.N.I.Nº 29.482.638, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 3 y una antigüedad en el municipio de 11

años.- Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 4 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/10/2021 al agente MOLINA, Jorge Marcos – DNI Nº 29.482.638.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 157/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FUERTES, Sonia Patricia – D.N.I.Nº 27.885.390, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 7 y una antigüedad en el municipio de 18 años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 8 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/5/2021 al agente FUERTES, Sonia Patricia – DNI Nº 27.885.390.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 158/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARTIGNONI, Noemí Hilda– D.N.I.Nº 26.586.954, posee una permanencia tres (3) años en la categoría 10 y una antigüedad en el municipio de 22 años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 11 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/12/2021 al agente MARTIGNONI, Noemí Hilda DNI Nº 26.586.954.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 159/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LAGARDE, Omar Amílcar – D.N.I.Nº 92.117.696, posee una permanencia tres (3) años en la categoría 8 y una antigüedad en el municipio de 15 años.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 9 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/5/2021 al agente LAGARDE, Omar Amilcar – DNI Nº 92.117.696.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 160/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ANTENAO, Ricardo Omar – D.N.I.N° 25.765.558, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 3 y una antigüedad en el municipio de 11 años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 4 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/11/2021 al agente ANTENAO, Ricardo Omar– DNI N° 25.765.558.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 161/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ZUÑIGA, Leonardo – D.N.I.N° 31.295.115, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 9 y una antigüedad en el municipio de 18 (dieciocho) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 10 del agrupamiento MANTENIMIENTO Y PRODUCCION del Escalafón vigente a partir del día 01/12/2021 al agente ZUÑIGA, Leonardo – DNI N° 31.295.115.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 162/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87
La Ordenanza n° 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREZ, Claudio Enrique - D.N.I.N° 12.068.556, posee una permanencia de 4 (dos) años en la categoría 15 y una antigüedad en el municipio de 44 (cuarenta y cuatro) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 16 del agrupamiento INSPECCION GENERAL - - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/01/2022 al agente PEREZ, Claudio Enrique- DNI N° 12.068.556.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de - - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 163/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ULLOA, Carlos Andrés - D.N.I.N° 29.760.704, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 3 y una antigüedad en el municipio de 10 (diez) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 4 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES - - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/10/2021 al agente ULLOA, Carlos Andrés – DNI Nº 29.760.704.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de - - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 164/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87
La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIRMAPAZ, Víctor Orlando – D.N.I.Nº 17.939.133, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 11 y una antigüedad en el municipio de 30 años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 12 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/12/2020 al agente FIRMAPAZ, Víctor Orlando– DNI Nº 17.939.133.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 165/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87
La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GEREZ, Edgardo Rubén D.N.I.Nº 12.275.830, posee una permanencia de 4 (dos) años en la categoría 15 y una antigüedad en el municipio de 42 (cuarenta y dos) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 16 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES - - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/01/2022 al agente GEREZ, Edgardo Rubén- DNI Nº 12.275.830.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de - - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 166/2022

VISTO: La Ordenanza nº 44/87

La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CORTEZ, Aldo Remigio D.N.I.Nº 13.398.475, posee una permanencia de 4 (dos) años en la categoría 15 y una antigüedad en el municipio de 35 (treinta y cinco) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 16 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES - - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/01/2022 al agente CORTEZ, Aldo Remigio- DNI Nº 13.398.475

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de - - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 167/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARILLAN, Elda Inés – D.N.I.N° 17.094.773, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 4 y una antigüedad en el municipio de 13 años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 5 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2021, al agente MARILLAN, Elda Inés – DNI N° 17.094.773.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 168/2022

VISTO: La Ordenanza n° 44/87

La Ordenanza n° 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal TORRALBA, Sergio Adrian – D.N.I.N° 20.757.445, posee una permanencia cuatro (4) años en la categoría 14 y una antigüedad en el municipio de 35 años.-

Que atento el tiempo transcurrido en la categoría mencionada y omitiéndose confeccionar la norma legal correspondiente en tiempo y forma.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 15 del agrupamiento TECNICO del Escalafón vigente a partir del día 01/10/2021 al agente TORRALBA, Sergio Adrián DNI N° 20.757.445.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 169/2022

VISTO: La solicitud presentada por el agente municipal, PEREZ, Gabriela
La Ordenanza n° 2699,

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita licencia sin goce de haberes por el término de 120 días, desde el 01/12/2021 hasta el 31/03/2022

Que la ordenanza n° 2699 en su artículo n° 930 establece como derecho a usufructuar la licencia sin goce de haberes para los empleados municipales.

Que nada obsta para que se otorgue dicha licencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal PEREZ, Gabriela de las Nieves- DNI Nº 36.809.464, por el término de 120 días desde el 01/12/21 hasta el 31/03/22 inclusive.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 170/2022

Visto: La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza;

Que, sancionada que sea la ordenanza que crea el nuevo organigrama, cuyo número es el 5839/2019 del Registro del Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº 1699/2019 corresponde al intendente electo, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo, se considera que el Señor: BARASCHI, Jorge Luis reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar al señor: BARASCHI, Jorge Luis DNI Nº 21.465.301, como Director de Inspección General dependiente del municipio de San Antonio Oeste a partir del 01 de Febrero de 2022-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las aéreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 171/2022

VISTO: Expdte Nº 002/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VALLEJOS, Yanet Alejandra cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Vallejos, se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Manuel Choique Nº 580, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Vallejos, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar compra de útiles escolares.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora VALLEJOS, YANET ALEJANDRA – DNI Nº 34.862.489.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 172/2022

VISTO: El Expediente Nº 3.807/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. QUINTEROS, Anabel Escolástica- DNI: 32.292.402,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.939 a la Sra, QUINTEROS, Anabel Escolástica - DNI: 32.292.402, bajo el rubro Tienda del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 23 denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/23, de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 173/2022

VISTO: El Expte.Nº143/2022.

La solicitud de licencia comercial presentada por la firma ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MARTIN FIERRO CUIT 30.71387470.8, para la habilitación bajo el rubro ACADEMIA DE FOLKLORE, con domicilio en calle TORELLO 1030 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 1433, a favor de la firma ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MARTIN FIERRO, bajo el rubro ACADEMIA DE FOLKLORE, con domicilio en calle TORELLO 1030 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 174/2022

VISTO: El expediente N° 3.810/2021.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. SCHMIDT, Maximiliano-DNI: 28.501.309,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHMIDT solicita habilitación comercial del local ubicado en Paseo del Pescador Local N° 15 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/15, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 11.880 al Sr. SCHMIDT, Maximiliano-DNI: 28.501.309, bajo el rubro Restaurant, del local ubicado en Paseo del Pescador Local N° 15, designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/15, de Las Grutas, hasta el 31/03/2022.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 175/2022

VISTO: El expediente Nº 3.810/2021 originado por el Sr. SCHMIDT, Maximiliano- DNI 28.501.309,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “TEMPORARIA 2021/2022 Lic. Nº11.880 bajo el rubro Restaurant del local ubicado en Paseo del Pescador Local Nº 15 denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/15, de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. SCMIDT ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.
Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los municipios de la Provincia de Rio Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. SCHMIDT, Maximiliano -DNI: 28.501.309, titular de la licencia comercial TEMPORARIA Nº 11.880, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en Paseo del Pescador local Nº 15 , denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/15, de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 176/2022

VISTO: Expediente Nº 3.363/2017

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.497,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FALL Makhtar -Pasaporte: AO1229204, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en Galería Casablanca Local Nº 30 y que la misma será trasladada a Galería Casablanca Local Nº 30, denominado catastralmente Manzana: 870 Parcela 01A UF/05, bajo el rubro Bijouterie- Marroquinería-Anexo Tienda y Accesorios, Las Grutas.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Tienda y Accesorios, a la Licencia Comercial Permanente Nº 11.497 cuyo titular es el Sr. FALL, Makhtar -Pasaporte: AO1229204, del local habilitado en Galería Casablanca Local Nº 05, denominado catastralmente manzana: 870 Parcela: 01A UF/05, Las Grutas.

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Bijouterie-Marroquinería-Anexo Tienda y Accesorios.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 177/2022

VISTO: Expediente Nº 3.363,

Licencia Nº 11.497,

Solicitud para Incorporar el rubro Tienda y Accesorios,

CONSIDERANDO:

Que el día 23/01/2020, se abono el importe correspondiente para agregar el rubro Tienda y Accesorios, a la licencia comercial habilitada en Galería Casablanca Local Nº 05, bajo el rubro Bijouterie-Marroquinería.

Que dicho titular finalizo con la presentación de la documentación en el mes de Diciembre 2021.

Que no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º Autorizar para agregar el rubro Tienda y Accesorios, a la Licencia Comercial Permanente Nº 11.497 cuyo titular es el Sr. FALL, Makhtar -Pasaporte: AO1229204, del local habilitado en Galería Casablanca Local Nº 05, denominado catastralmente manzana: 870 Parcela: 01A UF/05, Las Grutas.

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Bijouterie-Marroquinería-Anexo Tienda y Accesorios.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 178/2022

VISTO: El Expediente N° 3.804/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. ACOSTA, Claudio David- DNI: 20.233.126,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11.935 al Sr, ACOSTA, Claudio David- DNI: 20.233.126, bajo el rubro Tienda Anexo Accesorios del local ubicado en calle Viedma N° 837 Local N° 03 denominado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/02, de Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 179/2022

VISTO: El expediente N° 3.805/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. NEIRA, Lucas Adrián-DNI: 30.573.801,

CONSIDERANDO:

Que el Sr NEIRA solicita habilitación comercial del local ubicado en calle El Bolsón N° 655 Local N° 33 y 34 designado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/33, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.
Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 11.879 al Sr. NEIRA, Lucas Adrián-DNI: 30.573.801, bajo el rubro Fotografía en Playa (7 credenciales) del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 33 y 34 designado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/33, de Las Grutas, hasta el 31/03/2022.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 180/2022

VISTO: El Expediente Nº 3.808/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. NAMOR TORRES, Yamila Mabel- DNI: 40.778.178,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.938 a la Sra., NAMOR TORRES, Yamila Mabel- DNI: 40.778.178, bajo el rubro Pollería-Despensa del local ubicado en calle Colectora Nº 915 Local Nº 02 denominado catastralmente Manzana: 863 Parcela: 1A , de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 181/2022

VISTO: El Expediente Nº 3.809/2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MASSARO, Natalia- DNI: 25.561.025,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.937 a la Sra, MASSARO, Natalia- DNI: 25.561.025, bajo el rubro Regalaría del local ubicado en calle Viedma Nº 885 Local Nº 02 denominado catastralmente Manzana: 862A Parcela: 02, de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 182/2022

VISTO: El expediente Nº 3.803/2021.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. FRIAS, Sandra Romina-DNI: 26.246.651,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FRIAS solicita habilitación comercial del Carro Gastronómico ubicado en calle Avenida Río Negro y Pilcaniyeu, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 11.878 a la Sra. FRIAS, Sandra Romina-DNI: 26.246.651, bajo el rubro Carro de Comidas al Paso, ubicado en calle Avenida Río Negro y Pilcaniyeu, de Las Grutas, hasta el 31/03/2022.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 183/2022

VISTO: La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,

El expediente 3.806/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LESCO, Norberto Javier- DNI: 36.168.528- solicita se le otorgue habilitación Temporaria Extendida, del local comercial ubicado en calle El Bolson Nº 555, denominado catastralmente Manzana: 865A Parcela: 08, de Las Grutas para la explotación en el rubro Restaurant.

Que el comercio mencionado realizara actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar al Sr. LESCANO la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida N° 11.936, al Sr. LESCANO, Norberto Javier- DNI: 36.168.528, para habilitar el local comercial ubicado en calle El Bolsón N° 555, denominado catastralmente Manzana: 865A Parcela: 08, de Las Grutas para la explotación en el rubro Restaurant.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en Concepto de Tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo 10/2021.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 184/2022

VISTO: El expediente N° 3.806/2021 originado por el Sr. LESCANO, Norberto Javier - DNI 36.168.528,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “TEMPORARIO EXTENDIO N°11.936 bajo el rubro Restaurant del local ubicado en calle El Bolsón N°555, denominado catastralmente Manzana: 865ª Parcela: 08 de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que el Sr. LESCANO ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85. Que el Decreto Provincial N° 669/85, faculta a los municipios de la Provincia de Rio Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. LESCANO , Norberto Javier -DNI: 36.168.528, titular de la licencia comercial TEMPORARIO EXTENDIDO N° 11.936, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en calle El Bolsón N°555, denominado catastralmente Manzana: 865A Parcela: 08 de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 185/2022

VISTO: El Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio y la Productora Cupito Venencio Producciones S.A.S.-

CONSIDERANDO:

La Municipalidad contrata a LA PRODUCTORA, para ochenta (80) presentaciones a realizarse en el Balneario Las Grutas en la “casa de La Cultura del Bicentenario”

Que, LA PRODUCTORA se compromete a efectuar la presentación de la obra teatral “FIESTA EN LAS GRUTAS”

Que es necesario darle marco legal al convenio celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos los términos el Contrato de locación celebrado entre La Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Adrian Casadei y La Productora Cupito Venencio Producciones S.A.S.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad abonara a la empresa por la totalidad de las presentaciones la suma de pesos: Setecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa (752.990).-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Tome razón las aéreas respectivas y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 186/2022

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria General de Coordinación

CONSIDERANDO:

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. BUSTOS MARIA ELISA CUIT: 27-20124133-8

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 03 de Enero de 2022 hasta el 03 de Abril de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 187/2022

VISTO: El Expte. 145/2022

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sta. CANARIO VANESA DNI 27.432.188, para la habilitación bajo el rubro FORRAJERIA, con domicilio en calle MOZOATEGUI Y BELGRANO de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial Nº 1434, favor de la Sra. CANARIO VANESA, bajo el rubro FORRAJERIA, a con domicilio en calle MOZOATEGUI Y BELGRANO de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 188/2022

VISTO: Expdte Nº 052/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante FARFAN LOBOS, Oscar Orlando cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Farfan se encuentra viviendo con su pareja y nieto, sobre la calle Kandava Nº 215, de la planta urbana del Puerto San Antonio Este.
Que el Sr. Farfan, se encuentra desempleado.
Que la ayuda económica que solicita es para costear tratamiento medico de su nieto.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora CASTAÑOS, SORAYA LUCRECIA DNI Nº 37.605.314.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Enero de 2022.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 189/2022

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI Nº 24.581.351 con fecha 01 de Febrero de 2022.-

CONSIDERANDO:

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas, de los sectores del barrio Terraza al mar: Boulevard zona “cartel Terraza al Mar”, “Plazas y Boulevard Av. Golfo San Matías”, como asimismo

colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI N° 24.581.351

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por El Delegado Municipal de Las Grutas

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Delegado de Las Grutas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 190/2022

VISTO: El Expte.146/2022.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. ROMAN ALFREDO DNI 31.979.186, para la habilitación bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con domicilio en calle BROWN 136 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N°1435, favor del Sr. ROMAN ALFREDO, bajo el rubro VENTA ARTICULOS DE LIMPIEZA, con domicilio en calle BROWN 136 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 191/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ZAPATA, Tamara Belén DNI N° 36.926.599, quien reviste en calidad de contratada

Que desde 19/02/2018, se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal ZAPATA, Tamara Belén DNI 36.926.599 que reviste en la Categoría 03 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 192/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal VILLA GEREZ, Matías Emanuel DNI N° 37.605.412, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 01/12/2015 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal VILLA GEREZ, Matías Emanuel- DNI 37.605.412 que reviste en la Categoría 08 en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022

—oOo—

DECRETO N° 193/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal VAIRO, Santiago Emanuel DNI N° 38.093.493, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 22/12/2017, se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal VAIRO, Santiago Emanuel- DNI 38.093.493 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 194/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SANCHEZ, María Fernanda DNI N° 28.813.074, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 11/12/2019 se ha desempeñado el área del Concejo Deliberante.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal SANCHEZ, María Fernanda - DNI 28.813.074 que reviste en la Categoría 03 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 195/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SILVA, Marcos Luis Agustín DNI N° 38.906.875, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 01/12/2015 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal SILVA, Marcos Agustín- DNI 38.906.875 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 196/2022

VISTO: El Decreto nº 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SALAS, Micaela Mariel DNI Nº 37.605.567, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 10/12/2018 se ha desempeñado el área de Desarrollo Social.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal SALAS, Micaela Mariel - DNI 37.605.567 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 197/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SAEZ, Rodrigo Martin DNI N° 27.432.207, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 01/01/2016 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal SAEZ, Rodrigo Martin - DNI 27.432.207 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 198/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SAEZ, José Luis DNI N° 36.926.777, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 25/11/2014, se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal SAEZ, José Luis - DNI 36.926.777 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 199/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ROLDAN, Alfredo Omar DNI N° 29.482.620, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 02/12/2019 se ha desempeñado el área de la Subsecretaria de Control Comercial.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal ROLDAN, Alfredo Omar - DNI 29.482.620 que reviste en la Categoría 08 en el Agrupamiento Técnico del Escalafón Municipal

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 200/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal RODRIGUEZ, María de los Ángeles DNI N° 41.357.199, quien reviste en calidad de contratada

Que desde 24/12/2018 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal RODRIGUEZ, María de los Ángeles - DNI 41.357.199 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 201/2022

VISTO: El Decreto nº 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal RISSO, María José DNI Nº 41.527.695, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 15/12/2018 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal RISSO, María José - DNI 41.527.695 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 202/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PONCE, Florencia DNI N° 42.810.174, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 20/12/2019 se ha desempeñado la Agencia de Turismo, Ambiente y Cultura.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PONCE, Florencia - DNI 42.810.174 que reviste en la Categoría 02 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 203/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PECOT, Natalia Daniela DNI N° 30.951.081, quien reviste en calidad de contratada

Que desde 09/03/2015 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PECOT, Natalia Daniela - DNI 30.951.081 que reviste en la Categoría 03 en el Agrupamiento Administrativa del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 204/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREYRA, Maximiliano Hernán DNI N° 39.355.286, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 28/12/2017 se ha desempeñado el área de Servicios Públicos.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PEREYRA, Maximiliano Hernán - DNI 39.355.286 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 205/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEÑEPIL, Francisco Sebastián DNI N° 41.527.692, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 07/05/2018, se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.
Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PEÑEPIL, Francisco Sebastián - DNI 41.527.692 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

—oOo—

DECRETO Nº 206/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEÑEPIL, Romina Ayelen DNI N° 40.110.588, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 01/07/2015, se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PEÑEPIL, Romina Ayelen - DNI 40.110.588 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 207/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PARRA, Norman Fermín DNI N° 36.182.298, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 09/01/2019 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PARRA, Norman Fermín - DNI 36.182.298 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 208/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZOS, Andrea Soledad DNI N° 29.166.874, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 15/11/2014 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PAZOS, Andrea Soledad - DNI 29.166.874 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 209/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZOS, Guillermo Gonzalo DNI N° 30.823.697, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 19/12/2018 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PAZOS, Guillermo Gonzalo - DNI 30.823.697 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 210/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAINEMIL, Cristian Damián DNI N° 40.110.617, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 22/12/2017 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.
Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado
Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PAINEMIL, Cristian Damián - DNI 40.110.617 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 211/2022

VISTO: El Decreto nº 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREYRA, Liliana Noemí DNI Nº 24.121.840, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 15/12/2015, se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal PEREYRA, Liliana Noemí - DNI 24.121.840 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 212/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal OTERO, Agustina DNI Nº 40.324.223, quien reviste en calidad de contratado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal OTERO, Agustina - DNI 40.324.223 que reviste en la Categoría 03 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 213/2022

VISTO: El Decreto n° 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal NAHUELHUAL, Ada Anahi - DNI Nº 28.238.096, quien reviste en calidad de contratada.

Que desde 02/01/2019 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratada.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal NAHUELHUAL, Ada Anahí - DNI 28.238.096 que reviste en la Categoría 03 en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 214/2022

VISTO: El Decreto nº 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Roció Magali DNI Nº 42.264.546, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 02/05/2018 se ha desempeñado en varias áreas del estado municipal.-

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal MOLINA, Roció Magali - DNI 42.264.546 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 215/2022

VISTO: El Decreto nº 028/22, del Poder Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Víctor Manuel DNI Nº 36.390.977, quien reviste en calidad de contratado.

Que desde 22/12/2017 se ha desempeñado en la Secretaria de Servicios Públicos Delegación Las Grutas.

Que las tareas que se realizan en dichas áreas municipales, demandan una actividad permanente, prueba de ello es la continuidad que se registra desde la fecha en que fue contratado.

Que según el informe realizado por la Junta de Calificación y Disciplina cumple eficientemente con los trabajos que se le asignan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Incorporar a PLANTA PERMANENTE del Municipio, a partir del 01/02/2022, al agente municipal MOLINA, Víctor Manuel - DNI 36.390.977 que reviste en la Categoría 01 en el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Febrero de 2022.

CONTRATOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, con domicilio en calle Brown 286 de dicha Localidad, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por una parte; y por la otra, CUPITÓ VENENCIO PRODUCCIONES S.A.S., con domicilio en calle French 2153, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Facundo Gabriel Venencio - CUIT: 20-250848545-5 (en adelante denominado "LA PRODUCTORA"), se celebra el presente contrato de Locación de Servicios Profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ACTUACION. LA MUNICIPALIDAD procede a contratar a LA PRODUCTORA para ochenta (80) presentaciones a realizarse en el Balneario Las Grutas, a partir del día domingo 02 de enero de 2022 al día 28 de febrero de 2022 en la "Casa de la Cultura del Bicentenario" de dicha localidad. LA PRODUCTORA se compromete a efectuar la presentación de la obra teatral "Fiesta en Las Grutas" (en adelante "LA OBRA"), con diez (10) funciones semanales.

SEGUNDA: MONTO. Los Honorarios de LA PRODUCTORA por la totalidad de las presentaciones se fijan en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$752.990) IVA incluido, con más los gastos de alojamiento.

TERCERA: DERECHOS. Se deja constancia que no se ceden, por medio del presente contrato, derechos de fijación fonográfica, ni televisación ya sea deferida o en directo, ni fijación en cualquier otro soporte técnico de video o sonoro, conocido o por conocerse, ni radiotransmisión, ni ningún otro tipo de derecho. Tampoco se cede derecho a la explotación y venta de merchandising con imágenes ni el nombre de LA PRODUCTORA y/o LA OBRA, ni ningún otro tipo de derecho que surja de la realización de la presentación y/o show.

CUARTA: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SHOW. LA PRODUCTORA asume a su costo el equipamiento del sonido y armado de la escenografía de LA OBRA.

LA MUNICIPALIDAD respetará las necesidades técnicas requeridas por LA PRODUCTORA para la realización de las actuaciones.

LA PRODUCTORA asume a su exclusivo cargo y costo la elaboración de la marquesina teatral, la que habrá de ser colocada en el exterior de la Casa de la Cultura.

QUINTA: PAGOS DE DERECHOS, PERMISOS E IMPUESTOS: LA PRODUCTORA se obliga a abonar todos aquellos permisos e impuestos nacionales, provinciales o municipales, que pudieran corresponder por la realización del evento. Así como también los derechos que resultaren aplicables y regulados por SADAIC, ARGENTORES, AADI, CAPIF, entre otros.

SEXTA: SUSPENSION. Las funciones y/o presentaciones comprometidas podrán ser suspendidas, por acuerdo de partes, únicamente por razones de fuerza mayor que imposibilitaren su realización. En el supuesto de suspensión de la presentación de LA OBRA, ésta será postergada, comprometiéndose LA PRODUCTORA a fijar nueva fecha de presentación la que habrá de ser acordada con LA MUNICIPALIDAD, respetándose los compromisos que LA PRODUCTORA tenga asumidos con terceros con anterioridad.

No mediando causa que motivare la suspensión de LA OBRA, la parte que así lo dispusiera deberá reintegrar a la otra los gastos irrogados y pagos comprometidos en el

presente. En caso de que LA MUNICIPALIDAD, por causas ajenas no imputables a LA PRODUCTORA suspendiera o cancelara alguna o la totalidad de las presentaciones, LA MUNICIPALIDAD, deberá abonar la totalidad de las sumas acordadas en concepto de honorarios. En caso de LA PRODUCTORA dispusiera la suspensión o cancelación del show, por razones no imputables a LA MUNICIPALIDAD, no tendrá derecho al cobro de los honorarios comprometidos, debiendo reintegrar los gastos de traslado y alojamiento que se hubieran efectuado.

SEPTIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio especial en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y LA PRODUCTORA en el mail: **facundovenencio@hotmail.com**. En dichos domicilios se tendrán por válidas y fehacientes todas las notificaciones, citaciones y/o diligencias que puedan practicarse, sean judiciales o extrajudiciales.

Para el caso de conflicto derivado del presente contrato, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de San Antonio Oeste, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

De plena conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro el día 27 del mes de diciembre de 2021.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Miryam Rogga Directora de Cultura Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO 185/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre MARIA ELISA BUSTOS CUIT 27-20124133-8, por una parte, en adelante LA LOCADORA y la Municipalidad de San Antonio Oeste, con domicilio en Brown 286 de dicha Localidad representada en este acto por el Intendente Municipal ADRIAN CASADEI DNI 16.995.780 en adelante LA MUNICIPALIDAD, se celebra el presente contrato de Locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: “LA LOCADORA” prestara a “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios como ayudante Terapéutica en trabajos de asesoramiento, verificación, seguimiento, optimización y colaboración en la Junta Vecinal de los barrios Ceferino y 25 de Mayo, dependiente de la Subdirección de Juntas Vecinales e Instituciones Intermedias de la Municipalidad, como así mismo deberá colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas desde la Secretaria de Coordinación Institucional.-

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” por medio de los funcionarios actuantes hará sus peticiones e instrucciones por escrito “LA LOCADORA”, obligándose a poner a su disposición la totalidad de la documentación, información y medios que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas.

TERCERA: “LA LOCADORA” se obliga a realizar las tareas encomendadas dentro de los parámetros éticos y legales que rigen del ejercicio de su labor, procurando que las mismas se cumplan de acuerdo a los tiempos solicitados por los requirentes. Si en alguna instancia de las tramitaciones surgieran imposibilidades o incompatibilidades que dificultaran la prestación de los servicios, sea total o parcialmente, “LA

LOCADORA” se obliga a comunicarlo de inmediato a “LA MUNICIPALIDAD” a los fines de que esta pueda adoptar los medios para suplir dichas tareas en otra persona.

CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a abonar a “LA LOCADORA” la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS (\$46.600.-) mensuales pagaderos del 10 al 15 de cada mes. Para la liquidación y pago del servicio, “La Locadora” entregara la factura correspondiente a “La Municipalidad”. La mora por falta de pago se producirá en forma automática quedando autorizada “LA LOCADORA” a rescindir el presente contrato por medio de notificación fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD”. Sin derecho de resarcimiento y/o indemnización alguna.-

QUINTA: el plazo del presente contrato de Locación de servicios es de TRES (03) meses, contados a partir del día 03 de Enero de 2022, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 03 de Abril de 2022, sin necesidad de interpelación ni notificación previa.-

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato por una de las partes, la otra podrá rescindir el presente contrato, mediante la notificación fehaciente cursada al domicilio constituido, con una antelación no inferior a los diez (10) días.-

SEPTIMA: El presente contrato no genera relación de dependencia de “LA LOCADORA” respecto de “LA MUNICIPALIDAD”. Le corresponde a “LA LOCADORA”, efectuar el pago de las cargas impositivas y previsionales que gravan el importe mensual a percibir de “LA MUNICIPALIDAD”.

OCTAVA: Para todos los efectos legales “LA MUNICIPALIDAD” constituye domicilio especial en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y “LA LOCADORA” en calle Intendente Francisco San Martin N° 237 de San Antonio Oeste, ambos en jurisdicción de la provincia de Rio Negro. En dichos domicilios se tendrán por validas y fehacientes todas las notificaciones, citaciones y/o diligencias que puedan practicarse, sean judiciales o extrajudiciales

De plena conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Rio Negro a los 03 días del mes de Enero de 2022.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Enero de 2022.-

DECRETO 186/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre RIERA, Fernando Antonio, D.N.I. 24.581.351, CUIT N ° 20-24.581.351-2 con domicilio en calle Banco de las Garzas N° 1100 de la localidad de Las Grutas, por una parte, en adelante “EL LOCADOR”, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, con domicilio en calle Brown 286 de dicha Localidad, representada en este acto

por el Intendente Municipal, DR. ADRIAN CASADEI, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, se celebra el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “EL LOCADOR”, prestará a “LA MUNICIPALIDAD” sus servicios de Jardinería para el Mantenimiento de plaza del Barrio “Terraza al Mar”, como asimismo colaborará y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Secretaría de Servicios Públicos Municipal la Delegación de Las Grutas.

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD”, por medio de los funcionarios actuantes hará sus peticiones e instrucciones por escrito “al LOCADOR”, obligándose a poner a su disposición la totalidad de la documentación, información y medios que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas.

TERCERA: “EL LOCADOR”, se obliga a realizar las tareas encomendadas aplicando sus conocimientos, dentro de los parámetros éticos y legales que rigen el ejercicio de su labor, procurando que las mismas se cumplan de acuerdo a los tiempos solicitados por los requirentes. Si en alguna instancia de las tramitaciones surgieran imposibilidades o incompatibilidades que dificultaran la prestación de los servicios, sea total o parcialmente, “EL LOCADOR” se obliga a comunicarlo de inmediato a “LA MUNICIPALIDAD” a los fines de que ésta pueda adoptar los medios para suplir dichas tareas en otra persona.

CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a abonar “AL LOCADOR” la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00) mensuales, pagaderos del día 10 al 15 de cada mes. La mora por falta de pago se producirá en forma automática, quedando autorizado “EL LOCADOR” a rescindir el presente contrato por medio de notificación fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD”.

QUINTA: El plazo del presente contrato de locación de servicios es de CINCO (5) meses, contados desde el día 01 de febrero de 2022 al 01 de Julio de 2022, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día últimamente mencionado.-

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato por una de las partes, la otra podrá rescindir el contrato, mediante la notificación fehaciente cursada al domicilio constituido, con una antelación no inferior a diez (10) días.

SEPTIMA: El presente contrato no genera relación de dependencia de “EL LOCADOR” respecto a “LA MUNICIPALIDAD”. Le corresponde a “EL LOCADOR” efectuar el pago de las cargas impositivas y previsionales que gravan el importe mensual a percibir de “LA MUNICIPALIDAD”.

OCTAVA: Para todos los efectos legales “LA MUNICIPALIDAD” constituye domicilio especial en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y “EL LOCADOR” en calle Río Colorado Nº 1100 de la localidad de Las Grutas, ambos en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

De plena conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro a los 03 días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Delegado de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Enero de 2022.

DECRETO 189/2022

